

Código P04-PFEF05	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TUTORES/AS CLÍNICOS
-------------------	--

RESUMEN DE REVISIONES		
Nº	FECHA	MODIFICACIÓN
1º		Aprobada por la Junta de Facultad a propuesta de la CGC del día 23/03/2026
2º		Incorporación de: 1. Programa RO 2. Gestión de base de datos de tutores clínicos 3. Comunicación con tutores clínicos 4. Coordinación de tutores 5. Aspectos formativos de los tutores clínicos, en especial sobre los resultados de aprendizaje que evaluarán los estudiantes y cómo hacerlo 6. Reconocimiento de la labor de los tutores clínicos 7. Mecanismo de recogida de la satisfacción de los Asociados y tutores clínicos con las prácticas 8. Mecanismo de recogida de la satisfacción del alumnado con sus tutores clínicos

1.- OBJETO

El objeto del presente procedimiento es gestionar las prácticas clínicas curriculares del estudiantado y promover canales de comunicación y entendimiento creando las sinergias necesarias para desarrollar las prácticas a entera satisfacción de todas las partes implicadas.

La Ley General de Sanidad (Ley 14/1986, de 25 de abril) diseñó en líneas generales el modelo de relación entre Universidades e instituciones sanitarias en lo que se refiere a la docencia e investigación en el área de la salud. Derivada de la misma, el RD vigente (Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio) regula los concertos entre ambas instituciones, estableciendo las bases de relación y colaboración entre ellas.

Al amparo de dichas normas, las Universidades públicas de Andalucía con la Consejería, en su momento, de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud formalizaron el Convenio-Marco para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

La implantación de los nuevos planes de estudio en el marco de modernas metodologías docentes tras la incorporación de las Universidades andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior, junto a determinadas necesidades sobrevenidas en materia de cobertura de la docencia universitaria y, de otro lado, la máxima implicación de las instituciones sanitarias en el desarrollo de la actividad docente e investigadora universitarias, surgen como elementos que justifican el Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud. En este sentido, las instituciones que formalizan este protocolo están claramente implicadas en el desarrollo de la figura de los tutores clínicos.

2.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

En este contexto, el rol del tutor/a adquiere una nueva dimensión, en la que la relación con los estudiantes está muy estructurada.

Las funciones del Tutor Clínico son:

- Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas del estudiantado que le haya sido asignado dentro de su jornada laboral.
 - Elaborar informes evaluadores individualizados de las habilidades y competencias alcanzadas los estudiantes al finalizar el período reglado de prácticas.
 - Suplir a otro tutor clínico en caso de ausencia.
 - Cualquier otra que se le designe en los conciertos específicos.
1. El Director/a de la Unidad de Gestión Clínica y el Coordinador/a de Prácticas de las asignaturas correspondientes (Profesor/a con Plaza Vinculada o Asociado/a de Ciencias de la Salud), de acuerdo con el Convenio para la colaboración de las instituciones sanitarias en las prácticas sanitarias, definirán la propuesta definitiva de tutores clínicos.
 2. El documento de propuesta de tutores clínicos se trasladará desde la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica y el Coordinador/a de Prácticas a la Dirección Gerencia del Centro, para su presentación a la Comisión Paritaria UCA-SAS para su aprobación.
 3. Desde la Comisión paritaria, y si fuera necesario por ampliación de la propuesta desde los Departamentos y con el visto bueno del Decanato de la Facultad, se dará traslado a los Vicerrectorados de Ciencias de la Salud y Vicerrectorado de Profesorado y este ratifica la venia docente de estos tutores en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Una vez aprobada la propuesta se incluirá en la aplicación R0 conformando la base de datos de tutores clínicos.
 4. Al inicio de las prácticas clínicas el Coordinador/a de Prácticas de las asignaturas correspondientes (Profesor/a con Plaza Vinculada o Asociado/a de Ciencias de la Salud) asignará a través de la aplicación R0, en función de los grupos de prácticas y horarios, los tutores a los grupos de estudiantes.
 5. El Departamento, una vez finalizado el periodo de prácticas, comprobada dicha información en la aplicación R0 remitirá al Vicerrectorado de Ciencias de la Salud y Bienestar de la Comunidad Universitaria para su visto bueno para ser aprobado por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, y otorgar el correspondiente certificado de docencia práctica.
 6. El tutor/a clínico, a través de la aplicación R0, se coordinará con el Coordinador/a de prácticas clínicas, donde encontrará los estudiantes asignados, su periodo y donde desarrollarán la evaluación de las competencias y habilidades adquiridas.
 7. A través de la aplicación R0 el tutor recibirá un feedback de su docencia impartida mediante una encuesta de satisfacción del estudiantado una vez finalizado el periodo de prácticas. De igual modo, a través del R0, podrá realizar una encuesta de satisfacción como grupo de interés.

3.- SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

INDICADORES:

- ISGC-P04-PFEF01 Grado de satisfacción del alumnado con las prácticas clínicas (Practicum) mediante el cuestionario HSGC-P04-02 del SGC marco UCA e Informe Satisfacción de los Estudiantes con los Prácticum (Sistema de Información > Indicadores SGC > Satisfacción con la Docencia > Prácticum).
- ISGC-P04-PFEF02 Grado de satisfacción de los Asociados clínicos (Tutores académicos) con las prácticas clínicas realizadas por los estudiantes.
- ISGC-P04-PFEF03 Grado de satisfacción de los Tutores clínicos (Facultativos de entidad asistencial conveniada) las prácticas clínicas impartidas.
- ISGC-P04-PFEF04 Grado de satisfacción del alumnado con los tutores clínicos.

EVIDENCIAS:

- Aplicación informática R0.
- Propuesta de plan de asignación de tutores.
- Certificaciones de venia docente.
- Certificaciones académicas de actividad docente desarrollada.

4.- CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PLAZOS	REGISTROS
Directores/as de Unidades de Gestión Clínica y Coordinador/a de la asignatura.	Propuesta definitiva del plan de asignación de tutores clínicos al estudiantado en prácticas en la UGC.	Primera quincena de septiembre.	Documento de propuesta y/o aplicación informática R0.
Dirección del Departamento	Recepción del plan de asignación de tutores y visto bueno.	Primera quincena de septiembre.	Documento de propuesta y/o aplicación informática R0.
Vicerrectorado de Profesorado y Comisión de Ordenación Académica y Personal.	Aprobación propuesta y otorgación de venia docente.	Segunda quincena de septiembre.	Certificado de venia docente de la Comisión.
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, Coordinador de la asignatura.	Asignación estudiante y tutores.	Inicio del periodo de prácticas clínicas.	Aplicación informática R0.
Coordinador de asignatura, Dirección de departamento y Decanato.	Visto bueno a la confirmación de las actividades prácticas realizadas y cumplimiento del plan de asignación con las posibles modificaciones por necesidades docentes.	Segunda quincena de septiembre.	Documento de propuesta y aplicación informática R0.
Vicerrectorado de Profesorado y Comisión de Ordenación académica y Personal.	Aprobación de la propuesta y otorgación de certificados docentes.	Septiembre-octubre.	Certificaciones académicas.
	P04- Proceso para la gestión de los procesos de Enseñanza-aprendizaje		

5.- FICHAS DE INDICADORES PFEF Y HERRAMIENTAS

- ISGC-P04-12: Grado de satisfacción de los tutores académicos con las prácticas externas realizadas por los estudiantes.
- ISGC-P04-13: Grado de satisfacción de los tutores de las entidades colaboradoras con el desempeño del alumnado en las prácticas externas.
- ISGC-P04-14: Grado de satisfacción del alumnado con las prácticas externas realizadas.